

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL OLIVARES DE CAMINO VERDE P.H.
Demandada	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2017-00318-00
Instancia	Primera
Tema	Suspende proceso

Por ser procedente la petición que hacen ambas partes, se suspende el presente proceso por el término de tres (3) meses, a partir del 08 de febrero de 2021. Art. 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ